

Bello, 04 de Noviembre de 2010

Radicado: R 201000288631
 Fecha: 2010/11/05 10:29 AM
 Tpo: ESTANDAR
 CARLOS FERNANDO MARQUEZ TRUJILLO



**DOCTOR
 CARLOS FERNANDO MARQUEZ TRUJILLO
 DIRECTOR
 ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL
 GOBERNACION DE ANTIOQUIA**

ASUNTO: Solicitud de liquidación de la ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL ROSALPI DEL MUNICIPIO DE BELLO - ASUHROSALPI.

Cordial saludo:

En calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL ROSALPI DEL MUNICIPIO DE BELLO - ASUHROSALPI, comedidamente le solicito asesoría técnica y legal para dar por terminada dicha asociación. Y a la vez constituir la nueva asociación de Usuarios, ya que actualmente en el Municipio de Bello solo existe una ESE Municipal llamada ESE BELLOSALUD

Rosalba Marin Arizmendy
ROSALBA MARIN ARIZMENDY

Presidente

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL ROSALPI DEL MUNICIPIO DE BELLO, ASUHROSALPI

Tel: 275 02 15 - 452 74 74 Ext 201 Cel: 3146854323

Email: atnalusuariobellosal@une.net.co

Anexo: Certificado de existencia y representación legal.

3-3-2010

Y... 2010/11/05



**CONVOCACIÓN PARA
ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA
CONSTITUTIVA DE LA
ASOCIACION DE USUARIOS
DE LA E.S.E BELLOSALUD.**

- **ACTA DE REUNIÓN**
- **ESTATUTOS ASOCIACIÓN
DE USUARIOS.**

*Por el Bello
que queremos*

**LA SECRETARIA DE SALUD Y LA E.S.E. BELLOSALUD
MUNICIPIO DE BELLO**



CONVOCAN A TODA LA COMUNIDAD BELLANITA

Para la elección de la Asamblea Constitutiva de la Asociación de Usuarios de la E.S.E. BELLOSALUD y la elección del Representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la E.S.E. BELLOSALUD del Municipio de Bello

La Secretaria de Salud y el Gerente de la E.S.E. BelloSalud del Municipio de Bello, obrando de conformidad con el decreto 1757 de agosto 3 de 1994 y el Decreto 1876 de 1.994 Artículo 7°, convocan a la comunidad Bellanita, para que se hagan presentes en el Coliseo MANCHESTER el día lunes 2 de agosto de 2010 a las 4:00p.m.; (Inscripciones a partir de 2:30pm) con el fin de conformar la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios de la E.S.E. BelloSalud y elegir el Representante de la Comunidad ante la Junta Directiva de la misma.

Requisitos para la Inscripción (Votantes):

- 1. Presentación de Cédula de Ciudadanía.
- 2. Presentación de Carnet de Seguridad Social (SISBEN – Subsidiado)

Las características para ser miembro de la Asociación de Usuarios son:

- 1. Ser usuario de la Institución ó utilizar algún servicio de la E.S.E. BelloSalud.
- 2. Ser mayor de edad.

Los representantes que se nombren deberán tener las siguientes características: No ser empleado de la E.S.E. BelloSalud ni del Municipio, independiente del tipo de contratación. Disponer de tiempo para las actividades que se requieran.

- 1. Conocer o demostrar interés por conocer cómo opera el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 2. Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones, capacidad de negociar y solucionar conflictos.
- 3. No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.


MARIA EUGENIA PALACIO ALVAREZ
Secretaria de Salud


GUSTAVO ALONSO ESPINAL MONSALVE
Gerente E.S.E. BelloSalud



**CONVOCATORIA CONFORMACION ASOCIACION
DE USUARIOS Y JUNTA DIRECTIVA
ESE BELLO SALUD**

LA ESE BELLO SALUD
Municipio de Bello

Invita a todos los habitantes de los barrios anexos a la IPS Centro o
Secretaria de Salud a una actividad de:

**CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA
CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O LIGA DE USUARIOS.**

Esta actividad se realizará con el objetivo de conformar la Asociación o
Liga de Usuarios, como también elegir la nueva Junta Directiva de la
misma.

**SI USTED ES USUARIO DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO,
SUBSIDIADO Y/O VINCULADO Y UTILIZÓ LOS SERVICIOS DE
LA ENTIDAD EN EL ÚLTIMO AÑO, LO INVITAMOS A
PARTICIPAR DE LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

LUGAR: Auditorio Politécnico Marco Fidel Suárez
DÍA: 24 de abril de 2010
HORA: 10:00 a.m.



**CONVOCATORIA CONFORMACION ASOCIACION
DE USUARIOS Y JUNTA DIRECTIVA
ESE BELLO SALUD**

LA ESE BELLO SALUD
Municipio de Bello

Invita a todos los habitantes de los barrios anexos al Centro de Salud El
Mirador a una actividad de:

**CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA
CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O LIGA DE USUARIOS.**

Esta actividad se realizará con el objetivo de conformar la Asociación o
Liga de Usuarios, como también elegir la nueva Junta Directiva de la
misma.

**SI USTED ES USUARIO DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO,
SUBSIDIADO Y/O VINCULADO Y UTILIZÓ LOS SERVICIOS DE
LA ENTIDAD EN EL ÚLTIMO AÑO, LO INVITAMOS A
PARTICIPAR DE LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

LUGAR: Auditorio Politécnico Marco Fidel Suárez
DÍA: 24 de abril de 2010
HORA: 10:00 a.m.

ACTA N° 14	
DE ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSALPI DEL MUNICIPIO DE BELLO	
ÓRGANO QUE SE REÚNE	
Asamblea general de usuarios	
NATURALEZA DE LA REUNIÓN	
Asamblea Extraordinaria	
FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN	
Fecha: 2 de Agosto de 2010	Hora de inicio: 4:00pm
LUGAR DE LA REUNIÓN	
COLISEO MANCHESTER. BELLO - ANTIOQUIA (Cra 46 # 45 – 00) Bello - Antioquia	
PRESIDEN LA REUNIÓN	
Presidente de la Asamblea: ROSALBA MARÍN ARISMENDY Secretario de la Asamblea: VICTOR ELIAS BANOY DICELIS	
MEDIOS UTILIZADOS PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA	
<p>La convocatoria fue realizada por la presidenta y comunicada a los asociados por el secretario delegado.</p> <p>Dicha convocatoria se realizo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En carteleras Institucionales LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSALPI (ASU ROSALPI) invita a sus usuarios activos, residentes del Municipio de Bello a la asamblea general Extraordinaria. Día: Lunes 2 de Agosto de 2010 Hora: 4:00 pm Lugar: Coliseo MANCHESTER (Cra 46 # 45 – 00) Bello - Antioquia Informes: Tel. 448 20 30 Ext. 124 2. Cartas de Invitación a Curas Párrocos del área de influencia del Hospital y sus Centros de Salud. 3. Anuncios en Prensa (Periódico El Mundo) <ul style="list-style-type: none"> • Fecha: Jueves 29 de Julio. La E.S.E. BELLOSALUD, convoca a la comunidad 	

Bellanita (usuarios activos de la E.S.E.) el 2 de Agosto de 2010 a las 4:00pm en el Coliseo MANCHESTER - Municipio de Bello a la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Usuarios de la E.S.E.

- La DLS, convoca a la comunidad Bellanita (usuarios activos de la E.S.E. BELLOSALUD) el 2 de Agosto de 2010 a las 4:00pm en el Coliseo MANCHESTER - Municipio de Bello a la Asamblea de la Asociación de Usuarios de la E.S.E.
- EL GERENTE DE LA E.S.E. BELLOSALUD del Municipio de Bello, invita a los miembros de la Asociación de Usuarios de la E.S.E. el 2 de Agosto de 2010 a las 4:00pm en el Coliseo MANCHESTER - Bello; para la elección de sus dos representantes al comité de ética hospitalaria.

4. Realización de 13 encuentros en las diferentes comunas, donde se socializo e invito a los usuarios activos de la E.S.E a participar de la Asamblea general Extraordinaria programada por la Asociación de Usuarios

NUMERO TOTAL DE ASOCIADOS Y NUMERO DE ASISTENTES A LA REUNION

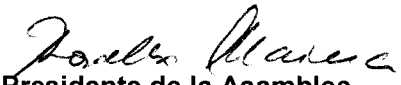
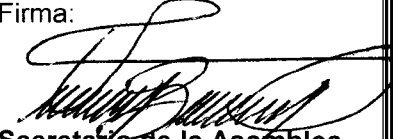
Número total de asociados: 93


Número de asistentes: 52

DECISIONES

1. **CAMBIO DE NOMBRE:** cambio de nombre de la asociación ASUHRG SALPI por ASUBELLOSALUD para lo cual se obtiene respuesta positiva siendo aprobado por unanimidad (52 votos) que el nuevo nombre de la Asociación es ASUBELLOSALUD
2. **REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS:** se hace lectura de los nuevos Estatutos los cuales fueron sometidos a votación y aprobados por unanimidad por los Asistentes a la Asamblea (52 Votos), donde se advirtió que la voluntad de la Asamblea fue aprobar una reforma total de los mismos.
3. **NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA** (representante legal, secretario y representante de los comités):
 - **ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:** fue elegida como representante legal GLORIA PATRICIA VÉLEZ CHAVARRIA con CC 32 321 899 con (40 votos a favor y 8 nulos y 4 en blanco)
 - **SECRETARIO:** fue elegida secretaria de la asociación: ROSALBA MARÍN ARISMENDY con CC 32 528 519 con (45 votos a favor, 4 en blanco y 3 nulos)
 - **REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS**
 - ✓ **COMITÉ DE EDUCACIÓN:** ERIKA JOHANA RESTREPO OQUENDO C.C. 52.491.015 (por unanimidad)
 - ✓ **COMITÉ DE ATENCIÓN AL USUARIO:** EVERARDO DE JESÚS GUZMÁN YÉPEZ C.C. 8.315.774 (por unanimidad)
4. La Asamblea nombra al Presidente, Secretario y Delegado de la Gerencia de la E.S.E. BELLOSALUD como comisión asignada para la aprobación del texto del acta.
5. Clausura de parte del Doctor Gustavo Alonso Espinal Monsalve (Gerente de la E.S.E. BELLOSALUD).

Siendo las 7:15 PM se da por finalizada la sesión de la Asamblea y se redacta la presente acta previa a la revisión, realizada por la comisión asignada para la aprobación del texto es aprobada en su integridad. Para constancia se firma, en el Municipio de Bello – Antioquia a los 2 días del mes de agosto de 2010.

Firma:  Presidente de la Asamblea	Firma:  Secretario de la Asamblea
---	--

Firma:  Delegado de la Asamblea	
---	--

Es fiel copia Tomada del original



Sesión N°: 14	Fecha: 2 de Agosto de 2010	Hora de inicio: 4:00p
ACTA DE REFORMA DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD (ASUHROSALPI POR ASUBELLOSALUD)		
Organo que se Reúne		
Asociación de Usuarios		
Naturaleza de la Reunión		
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA		
Lugar de la Reunión:		
COLISEO MANCHESTER. BELLO - ANTIOQUIA Cra 46 # 45 – 00) Bello - Antioquia		
PRESIDEN LA REUNIÓN		
Presidente Constitutiva de la Asamblea: ROSALBA MARÍN ARISMENDY Secretario Constitutivo de la Asamblea: VICTOR ELIAS BANOY DICELIS		
Propuesta del Orden del día para la realización de la Asamblea		
CONVOCATORIA		
1. En carteleras Institucionales LA E.S.E. BELLOSALUD invita a sus usuarios activos, residentes del Municipio de Bello a conformar su Asociación de Usuarios en la Asamblea General. Día: Lunes 2 de Agosto de 2010		

Hora: 4:00 pm

Lugar: Coliseo MANCHESTER (Cra 46 # 45 – 00) Bello - Antioquia

Informes: Tel. 448 20 30 Ext. 124

2. Carta: Convocatoria a la Comunidad por parte de la Dirección Local de Salud y la E.S.E. BELLOSALUD.

3. Cartas de Invitación a Curas Párrocos del área de influencia del Hospital y sus Centros de Salud.

4. Anuncios en Prensa (Periódico El Mundo)

Fecha: Jueves 29 de Julio.

- La E.S.E. BELLOSALUD, convoca a la comunidad Bellanita (usuarios activos de la E.S.E.) el 2 de Agosto de 2010 a las 4:00pm en el Coliseo MANCHESTER - Municipio de Bello a la conformación de la Asociación de Usuarios de la E.S.E.

- La DLS, convoca a la comunidad Bellanita (usuarios activos de la E.S.E. BELLOSALUD) el 2 de Agosto de 2010 a las 4:00pm en el Coliseo MANCHESTER - Municipio de Bello a la conformación de la Asociación de Usuarios de la E.S.E.

- El gerente de la E.S.E. BELLOSALUD del Municipio de Bello, invita a los miembros de la Asociación de Usuarios de la E.S.E. el 2 de Agosto de 2010 a las 4:00pm en el Coliseo MANCHESTER - Bello; para la elección de sus dos representantes al comité de ética hospitalaria.

5. Socialización del Proceso de Conformación de la Asociación de Usuarios con la comunidad.

DECISIONES Y NOMBRAMIENTOS

El Doctor Desiderio Cano Martínez (Coordinador de Atención al Usuario de la E.S.E. BELLOSALUD, asume como orientador del Proceso para la elección de la Asociación de Usuarios de la E.S.E. Da inicio con la explicación del desarrollo y dinámica de la Asamblea a realizar. Teniendo como objetivo general la aprobación a la constitución de la Asociación de Usuarios de la E.S.E. BELLOSALUD del Municipio de Bello, aprobación de los Estatutos de la Asociación y aprobación de los nombramientos.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Usuarios constituyentes de la Asociación de Usuarios de la E.S.E.
2. Instalación por parte de la Dra. Maria Eugenia Palacio Álvarez (Secretaria de Salud del Municipio de Bello – Antioquia).
3. Palabras del Dr. Gustavo Alonso Espinal Monsalve (Gerente de la E.S.E. BELLOSALUD)
4. Presentación del orden del día, se pone a consideración de los asistentes, siendo aprobado por unanimidad.
5. Presentación "Asociación de Usuarios" por el Dr. Desiderio Cano Martínez
Coord. Atención al Usuario. E.S.E. BELLOSALUD.
6. Elecciones del Presidente y Secretario de la Asamblea Constitutiva.

La votación se realizó nominalmente (por mayoría simple); otorgando la **Presidencia de la Asamblea Constitutiva** a la Sra. ROSALBA MARÍN ARISMENDY con un total de 41 votos a favor y el **Secretario de la Asamblea** el Sr. VICTOR ELIAS BANOY DE CELIS con un total de 41 votos a favor. La presidenta de la Asamblea procede a preguntar si los asistentes aprueban la propuesta de constituirse como asociación de usuarios, para lo cual se obtiene respuesta positiva por unanimidad.

7. La Sra. Rosalba Marín (Presidenta anterior de la Asociación) hace lectura de los Estatutos de la Asamblea que se trabajaron con anterioridad con las diferentes comunidades de la E.S.E. BELLOSALUD; siendo aprobados por unanimidad por los Asistentes a la Asamblea (41 Votos); donde se presenta el cambio del nombre de la Asociación ASUHROSALPI cambiado por ASUBELLOSALUD y a su vez se deroga el estatuto anterior y todas las normas que le sean contrarias al presente.

8. Elección del Representante Legal y Secretario: Se postulan 2 personas **Presidente de la Asociación:** GLORIA PATRICIA VÉLEZ CHAVARRIA y

Secretario de la Asociación: ROSALBA MARÍN ARISMENDY

La votación se realiza por medio de la Urna Electoral – se hace entrega del tarjetón electoral a cada uno de los votantes; en este se presentan 2 recuadros para que cada votante haga la elección del Presidente y Secretario de la Asociación de Usuarios.

Se procede a elegir Representante Legal (quien será el coordinador General de la Asociación, tal como se plantea en los Estatutos) y el Secretario de la Asociación de Usuarios de la E.S.E. BELLOSALUD.

La Sra. GLORIA PATRICIA VÉLEZ CHAVARRIA con C.C. 32.321.899; obtiene un total de 40 Votos y 1 nulo, en calidad de Representante legal de la Asociación.

La Sra. ROSALBA MARÍN ARISMENDY con C.C. 32.528.519; obtiene un total de 40 Votos y 1 en blanco en calidad de Secretaria de la Asociación.

- 9. Presentación didáctica de los Comités a constituir: Educación y Atención al Usuario.
- 10. Conformación de Integrantes para los Comités de Educación y Atención al Usuario.

* COMITÉ DE EDUCACIÓN:

- 1. Jorge Eleazar Duran Blandón C.C. 3.364.904
- 2. Virgelina Gutiérrez Osorno C.C. 32.473.179
- 3. Blanca Celina Narváez Gutiérrez C.C. 32.308.629
- 4. José Ángel González Zapata C.C. 8.386.196
- 5. Erika Johana Restrepo Oquendo C.C. 52.491.015 (Coordinadora)

* COMITÉ DE ATENCIÓN AL USUARIO:

- 1. Everardo de Jesús Guzmán Yépez C.C. 8.315.774 (Coordinador)
- 2. Horacio Antonio Patiño Hernández C.C. 3.630.418
- 3. Gonzalo Iván Castrillón Cataño C.C. 8.385.985
- 4. Sirley Astrid Correa Castro C.C. 39.408.734
- 5. Luz Dary Grisales Hernández C.C. 42.893.955

11. Presentación del Comité de Ética Hospitalaria por parte del Dr. Diderio Cano Martínez.

12. Elección de Dos Representantes del Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E.

BELLOSALUD; postulándose 4 personas:

- 1. Victor Elias Banoy Dicelis C.C. 17.186.237
- 2. Roggeife Hurtado Hinojosa C.C. 41.494.030
- 3. Luz Miriam Zapata Otalvaro C.C. 21.334.704
- 4. María Solangel López Clavijo C.C. 32.309.443

Nombrando a Victor Elias Banoy Dicelis y Roggeife Hurtado Hinojosa como principales del Comité y a Luz Miriam Zapata Otalvaro y María Solangel López Clavijo como suplentes

de dicho comité. Estos nombramientos fueron aprobados por unanimidad.

13. Elección del Representante de la Comunidad ante la Junta Directiva de la E.S.E. BELLOSALUD.

Se procede a elegir al Representante Legal de la comunidad, ante la Junta Directiva de la E.S.E. BELLOSALUD.

Se postula como único candidato de acuerdo a los requisitos requeridos en el Decreto 1876/1994 arts. 7, 8 y 9 para los Representantes de la comunidad ante las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado. el Sr. William de Jesús Pulgarín Restrepo con C.C. 71.606.033.

Se procede a la votación por medio de la URNA ELECTORAL, donde se le entrega a cada votante el Tarjetón Electoral para dicha elección; donde se le designo con anterioridad al candidato el #1 para dicha votación.

El Sr. William Pulgarín es postulado como Representante de la Comunidad ante la Junta Directiva de la E.S.E. BELLOSALUD con 40 votos.

14. Propositiones y Varios.

La delegada de la Dirección Local de Salud invita a los asistentes a la elección y participación del COPACO MUNICIPAL.

Los elegidos hacen su presentación y agradecen a los asistentes; comprometiéndose con un trabajo dinámico y participativo en pro de la de Comunidad y los Usuarios de la E.S.E. BELLOSALUD.

15. Clausura de parte del Doctor Gustavo Alonso Espinal Monsalve (Gerente de la E.S.E. BELLOSALUD).

Siendo las 7:15 PM se da por finalizada la sección de la Asamblea Constitutiva y se aprueba el acta. Para constancia se firma, en el Municipio de Bello – Antioquia a los 2 días del mes de agosto de 2010.

Firma:

Ruth Klause
Presidente de la Asamblea

Firma:

William Pulgarín
Secretario de la Asamblea



ACTA N° 14	
DE ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSALPI DEL MUNICIPIO DE BELLO	
ÓRGANO QUE SE REÚNE	
Asamblea general de usuarios	
NATURALEZA DE LA REUNIÓN	
Asamblea Extraordinaria	
FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN	
Fecha: 2 de Agosto de 2010	Hora de inicio: 4:00pm
LUGAR DE LA REUNIÓN	
COLISEO MANCHESTER. BELLO - ANTIOQUIA (Cra 46 # 45 – 00) Bello - Antioquia	
PRESIDEN LA REUNIÓN	
Presidente de la Asamblea: ROSALBA MARÍN ARISMENDY Secretario de la Asamblea: VICTOR ELIAS BANOY DICELIS	
MEDIOS UTILIZADOS PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA	
<p>La convocatoria fue realizada por la presidenta y comunicada a los asociados por el secretario delegado.</p> <p>Dicha convocatoria se publicó en las carteleras Institucionales el día 12 de julio de 2010 con el siguiente contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSALPI (ASUHROSALPI) invita a sus usuarios activos, residentes del Municipio de Bello a Asamblea General Extraordinaria. Día: Lunes 2 de Agosto de 2010 Hora: 4: 00 PM Lugar: Coliseo MANCHESTER (Cra 46 # 45 – 00) Bello - Antioquia Informes: Tel. 448 20 30 Ext. 124 2. Cartas de Invitación a Curas Párrocos, coordinadores de centros de salud, líderes comunitarios, veedurías de salud, contraloría, personería, secretaria de salud, del Municipio de Bello. 	

3. Realización de 13 encuentros (desde el 12 de Marzo hasta el 8 de Julio) en las diferentes comunas, donde se socializo e invito a los usuarios activos de la E.S.E a participar de la Asamblea general Extraordinaria programada por la Asociación de Usuarios ASUHROSALPI.

NUMERO TOTAL DE ASOCIADOS Y NUMERO DE ASISTENTES A LA REUNION

Número total de asociados: 93	Número de asistentes: 52
-------------------------------	--------------------------

DECISIONES

1. **CAMBIO DE NOMBRE:** cambio de nombre de la asociación ASUHROSALPI por ASUBELLOSALUD para lo cual se obtiene respuesta positiva siendo aprobado por unanimidad (52 votos) que el nuevo nombre de la Asociación es ASUBELLOSALUD

2. **REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS:** se hace lectura de los nuevos Estatutos los cuales fueron sometidos a votación y aprobados por unanimidad por los Asistentes a la Asamblea (52 Votos), donde se advirtió que la voluntad de la Asamblea fue aprobar una reforma total de los mismos.


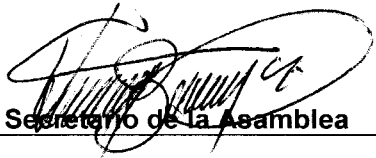

3. **NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA** (representante legal, secretario y representantes de los comités):

- **ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:** fue elegida como representante legal GLORIA PATRICIA VÉLEZ CHAVARRIA con CC 32. 321. 199 con (40 votos a favor y 8 nulos y 4 en blanco)
- **SECRETARIO:** fue elegida secretaria de la asociación: ROSALBA MARÍN ARISMENDY con CC 32. 528. 519 con (45 votos a favor, 4 en blanco y 3 nulos)
- **REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS**
 - ✓ **COMITÉ DE EDUCACIÓN:** ERIKA JOHANA RESTREPO OQUEANDO C.C. 52.491.015 (por unanimidad)
 - ✓ **COMITÉ DE ATENCIÓN AL USUARIO:** EVERARDO DE JESUS GUZMÁN YÉPEZ C.C. 8.315.774 (por unanimidad)

4. La Asamblea nombra al Presidente, Secretario y Delegado de la Gerencia de la E.S.E. BELLOSALUD como comisión asignada para la aprobación del texto del acta.

5. Clausura de parte del Doctor Gustavo Alonso Espinal Monsalve (Gerente de la E.S.E. BELLOSALUD).

Siendo las 7:15 PM se da por finalizada la sesión de la Asamblea y se redacta la presente acta previa a la revisión, realizada por la comisión asignada para la aprobación del texto es aprobada en su integridad. Para constancia se firma, en el Municipio de Bello – Antioquia a los 2 días del mes de agosto de 2010.

<p>Firma:</p>  <p>Presidente de la Asamblea</p>	<p>Firma:</p>  <p>Secretario de la Asamblea</p>
<p>Firma:</p>  <p>Delegado de la Asamblea</p>	

Es fiel copia Tomada del original

... Daniel Yepes Vélez y Sebastián Silva Mora. Mientras que fallecido en la zona a causa de artefactos explosivos o emboscadas de guerrilleros.

TEXTO PARA RECLAMO DE PRESTACIONES DEL SEÑOR ELIECER RENTERÍA. EL CENTRO COMERCIAL EL PARQUE, NIT 890.942.724-5, INFORMA
Que el pasado mayo 18 de 2010, falleció el señor **ELIECER RENTERÍA**, con C.C.14.961.080, estando a nuestro servicio. Quienes consideren que tienen derecho a su liquidación, se pueden comunicar con la oficina de la Administración, Tel. 231 63 12: de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 p.m. **SEGUNDO AVISO**

El liquidador de la sociedad **FRAPA MEDELLÍN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, con NIT 811033182-6 informa a los acreedores y a todos los que tengan interés, que la sociedad fue disuelta y se encuentra en proceso de liquidación definitiva para todos los efectos legales. Liquidador: Francisco José Pailite Acevedo. dirección: Calle 93 N° 12-54 Bogotá. Oficina 103 y teléfono (1) 479 8332. Celular 310 876 99 62.

GEOMINAS S. A., ubicada en la calle 16 AA Sur 42-74 El Poblado - Medellín, informa que el señor **JESUS ENRIQUE ACEVEDO CANO** falleció en el municipio de Amalfi - Antioquia el día 24 de mayo de 2010, la fecha de su muerte se encontraba vinculado a la empresa. Y se ha presentado a reclamar sus prestaciones sociales **JESUS MARÍA ACEVEDO MEJÍA** en calidad de padre del fallecido. Quienes se crean tener igual o mejor derecho además del reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **SEGUNDO AVISO**

La E.S.E. BELLOSALUD, convoca a la comunidad bella-nita (usuarios activos de la E.S.E.) el 2 de Agosto de 2010 a las 4:00pm en el Coliseo MANCHESTER - Municipio de Bello a la conformación de la Asociación de Usuarios de la E.S.E. Informes: Tels. 466 38 39 - 448 20 30 Ext. 124

LA COOPERATIVA COLANTA LTDA. INFORMA
Que el 11 de noviembre de 2009 falleció el Asociado **JESÚS ANTONIO CÁRDENAS MIRA**. Como herederos se presentaron Fior Teresa Montoya de Cárdenas, Belamina, Rubiolo de Jesús, William Fernando, Blanca Luz, Rubén Darío, Marilu, Julio Alberto, Ricardo León, Mónica María, Lina María, Beatriz Eugenia, Mariana Isabel, Jesús Alberto y Adriana María Cárdenas Montoya, quien los representará para solicitar el traspaso Calidad de Asociado. Quienes se crean con igual o mejor derecho, deberá acreditarlo en el Departamento Jurídico. **PRIMER AVISO**


La DLS, convoca a la comunidad bella-nita (usuarios activos de la E.S.E. BELLOSALUD) el 2 de Agosto de 2010 a las 4:00pm en el Coliseo MANCHESTER - Municipio de Bello a la conformación de la Asociación de Usuarios de la E.S.E. Informes: Tels. 466 38 39 - 448 20 30 Ext. 124

El gerente de la E.S.E. BELLOSALUD del Municipio de Bello, invita a los miembros de la Asociación de Usuarios de la E.S.E. el 2 de Agosto de 2010 a las 4:00pm en el Coliseo MANCHESTER - Bello; para la elección de sus dos representantes al comité de ética hospitalaria. Informes: Tels. 466 38 39 - 448 20 30 Ext. 124

Seguros de Riesgos Profesionales Suramericana S.A.
Hace saber que estando afiliado a Seguros de Riesgos Profesionales Suramericana S.A. falleció el día 11 de mayo de 2010 el señor **CARLOS ALBERTO MUÑOZ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía número 15.505.947, quien venía laborando en **MUEBLES FABRICAS**.
Las siguientes personas se han presentado a reclamar las Prestaciones Económicas: La señora **LUZ ADRIANA ECHEVERRI ESPINOSA**, el joven **JOHN EDWIN MUNOZ ECHEVERRI**; en calidad de cónyuge e hijos del fallecido, respectivamente.
Las personas que se crean con mejor o igual derecho para reclamar las Prestaciones Económicas de Sobrevivientes deben solicitarla en la siguiente dirección: **OLAYA HERRERA** teléfono: 3507000; MEDELLÍN. **PRIMER AVISO**

Seguros de Riesgos Profesionales Suramericana S.A.
Hace saber que estando afiliado a Seguros de Riesgos Profesionales Suramericana S.A. falleció el día 23 de mayo de 2010 el señor **GERMAN DE JESUS CAÑOLA JIMENEZ** identificado con cédula número 98.460.512, quien venía laborando en **COLABORAMOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**.
Las siguientes personas se han presentado a reclamar las Prestaciones Económicas: la señora **Lucía Villa Quiroz** y las menores **Isabella Cañola Villa**, **Sanly Cañola Villa** y **Melissa Cañola Villa**. En calidad de cónyuge e hijos del fallecido.
Las personas que se crean con mejor o igual derecho para reclamar las Prestaciones Económicas de Sobrevivientes deben solicitarla en la siguiente dirección: **OLAYA HERRERA** teléfono: 3507000; MEDELLÍN. **PRIMER AVISO**

Seguros de Riesgos Profesionales Suramericana S.A.
Hace saber que estando afiliado a Seguros de Riesgos Profesionales Suramericana S.A. falleció el día 05 de enero de 2010 el señor **LUIS FRANCISCO ARRIAGA MEGAS SILVESTRE** identificado con cédula número 5.888.8210, quien venía laborando en **AGROPECUARIA PROSEQUIR S.A.**
Las siguientes personas se han presentado a reclamar las Prestaciones Económicas: la señora **Eliana Constanza Londoño Pulecio** y los jóvenes **Laura Arciniegas Londoño** y **Jose Luis Arciniegas Londoño**. En calidad de cónyuge e hijos del fallecido.
Las personas que se crean con mejor o igual derecho para reclamar las Prestaciones Económicas de Sobrevivientes deben solicitarla en la siguiente dirección: **OLAYA HERRERA** teléfono: 3507000; MEDELLÍN. **SEGUNDO AVISO**

	<p align="center">EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD</p>
<p align="center">ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS</p>	

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD, SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE BELLO.

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

ARTICULO 1: Nombre: Para todos los efectos relacionados con su objeto, la Asociación se denominará: **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD**, del municipio de Bello y se identificará con la sigla **ASUBELLOSALUD**, es una organización cívica sin ánimo de lucro, regida por la ley.

ARTÍCULO 2: Tipo de entidad: Asociación de usuarios, organización cívica sin ánimo de lucro.

ARTICULO 3: Domicilio: La Asociación tendrá su domicilio principal en el municipio de Bello, departamento de Antioquia-Colombia.

ARTÍCULO 4: La Asociación tendrá una vigencia de 20 años pero se disolverá y liquidará por disposición de la Asamblea, conforme a estos estatutos ó por disposición legal.

ARTICULO 5: Definición y Naturaleza Jurídica. La Asociación de Usuarios es una persona jurídica de Derecho Privado, constituida bajo el régimen legal de las instituciones de utilidad común sin ánimo de lucro y regida por sus propios estatutos, integrados por los afiliados del régimen Subsidiado, Contributivo y Vinculado.

ARTÍCULO 6: OBJETIVOS Y FINES ESPECIFICOS. El objetivo de la Asociación de usuarios es agrupar a las personas que utilizan los servicios de la E.S.E. BELLOSALUD para velar por los derechos que tienen los usuarios de disfrutar de servicios de buena calidad, oportunidad, trato digno y de canalizar las sugerencias, inquietudes y reclamos de los usuarios para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud y la satisfacción del usuario.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS


CAPITULO II

OBJETO

ARTICULO 7: El objeto de la Asociación será el desarrollo de todas las actividades que conforme a la ley le sean permitidas, dirigidas a garantizar la participación ciudadana, comunitaria, social e institucional de los usuarios afiliados, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su desarrollo en salud. En desarrollo del objeto descrito, la actividad de la Asociación será dirigida al cumplimiento de las siguientes funciones:

ARTÍCULO 8: FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS: La Asociación de usuarios es un mecanismo de intermediación entre los usuarios y la entidad que les presta los servicios. En este sentido realizará las siguientes acciones:

1. Asesorar, explicar e informar a los usuarios sobre los planes de beneficios, los servicios que les presta la E.S.E. BELLOSALUD, requisitos para utilizarlos, horarios, tarifas y demás normas para que los usuarios puedan acceder a ellos libremente.
2. Mantener canales de comunicación interpersonal y por los medios más efectivos para conocer las inquietudes, reclamos y sugerencias de los usuarios en cuanto a la calidad, oportunidad, horarios, tarifas de los servicios, con el fin de presentar a las directivas de la institución para ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones.
3. Ejercer control social sobre la calidad y oportunidad de los servicios y otros aspectos de la Institución que consideren necesarios.
4. Participar en la Junta Directiva de la Institución en representación de los usuarios, llevando a ésta, las sugerencias y demandas de los mismos; para que en la toma de decisiones sean tenidas en cuenta, procurando mejorar la calidad en la prestación de los servicios de la E.S.E.
5. Abstenerse de efectuar hechos que afecten el desarrollo de la asociación.
6. Vigilar que las decisiones que se toman en la Junta Directiva se cumplan.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS
---	--

- 7 Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.
- 8 Participar en el Comité de Ética Hospitalaria, velando por mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
- 9 Participar en el Comité de Participación Comunitaria COPACO del municipio, o el espacio de participación social que cumpla sus funciones, aportando las demandas y sugerencias de los usuarios.
- 10 Elegir los representantes para los diferentes comités, conforme a lo preceptuado en las disposiciones legales sobre la materia. Por períodos máximos de dos años. Cada Comité conformado máximo con 5 personas.
- 11 Participar en el proceso de designación del representante ante el consejo territorial de Seguridad Social en Salud.
- 12 Elegir el representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la E.S.E. BelloSalud.

CAPITULO III

DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 9: Los requisitos para ser afiliado a la Asociación son:

Tener dentro de la Red de Servicios de su EPS como IPS a la E.S.E. BELLOSALUD; ser usuario de la Institución (Tener Historia Clínica), estar Inscrito en el libro de Asociados y haber utilizado los servicios de la entidad durante el último año.

ARTÍCULO 10: El Afiliado tiene los siguientes deberes:

1. Cumplir con los Estatutos.
2. Cumplir con las decisiones definidas en la asamblea.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSA LUD

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS

- 3. Asistir a las reuniones de Asamblea General.
- 4. Tratar a los funcionarios de la institución con amabilidad y respeto.

ARTÍCULO 11: El Afiliado tiene los siguientes derechos:

- 1 Ser Asociado.
- 2 Elegir y ser Elegido, como representante ante la institución, como lo consagra el artículo 12 del decreto 1757 de 1994.
- 3 Participar en las asambleas y actividades programadas por la Asociación.
- 4 Representar a la Asociación en otros espacios de participación ciudadana – municipal - comunitaria.

ARTÍCULO 12: Los Asociados podrán retirarse de la Asociación cuando lo consideren, dando comunicación por escrito ante el Coordinador General y el Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, sobre dicha decisión. Apuntando claramente el motivo de retiro con 15 días de anticipación del suceso.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 13: ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE SUS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de:

- 1 La Asamblea General de la Asociación de Usuarios quien será la máxima autoridad de la Asociación.
- 2 Representante Legal, quien hará las veces de Coordinador General.
- 3 Secretario.
- 4 Comités de Trabajo: Tendrá dos Comités:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Educación: Su función es promover la realización de actividades de capacitación a los asociados y usuarios sobre diferentes temas de interés, los cuales cualificarán el desempeño de estos en la Asociación y de los usuarios en cuanto a la defensa de sus derechos en salud de acuerdo al grupo poblacional al que pertenezcan y al tipo de afiliación que tengan en el SGSSS, así como también al ejercicio de sus deberes.

Atención al usuario: Le corresponde a sus integrantes informar, orientar y asesorar a los usuarios sobre todo lo relacionado con los servicios de salud de la IPS, además de participar en el proceso de apertura del buzón de sugerencias, realizando seguimiento a la oportunidad en la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes realizadas por los usuarios y verificando que se tomen las medidas correctivas necesarias frente a la calidad de los servicios. Deberá actuar en coordinación con el comité de Ética Hospitalaria y la Oficina de Información y atención al usuario.

También deberán monitorear la entrega de información sistematizada periódica por parte de la E.S.E. al Servicio de Atención a la Comunidad SAC o a quien haga sus veces en el Municipio.

Parágrafo: El Representante Legal y el Secretario serán elegidos en la asamblea general de la Asociación de Usuario y su período será de dos años, contados a partir de su elección. Los integrantes de los Comités serán elegidos por un período de un año en asamblea General y sus Coordinadores serán elegidos democráticamente por los integrantes de cada comité. Cada Comité estará conformado por cinco integrantes.

ARTÍCULO 14: ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS. La Asamblea General de Usuarios es el órgano máximo de administración de la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas Legales, Reglamentarias y Estatutarias. Para la toma de decisiones tendrán derecho a voto los asociados hábiles.

Asociado: Quien tiene dentro de la Red de Servicios de su EPS como IPS a la E.S.E. BELLOSALUD, ha sido usuario de la Institución (Tiene Historia Clínica), está Inscrito en el libro de Asociados y haber utilizado los servicios de la entidad durante el último año.

Asociado Hábil: Quien siendo asociado, haya participado en las dos últimas asambleas ordinarias o extraordinarias de la Asociación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS

El asociado Hábil tendrá derecho a elegir y ser Elegido.

ARTÍCULO 15: CLASES DE ASAMBLEA. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Se realizarán dos asambleas ordinarias al año.

Asambleas Ordinarias: Se realizarán asambleas cada seis meses para mantener a los usuarios informados sobre los servicios prestados, actualización de normas pertinentes, proyectos y avances de la E.S.E., trámites de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes o sugerencias realizadas, así como también para el recibo de estas.

Las asambleas serán citadas por el Coordinador General (Representante Legal) previa coordinación con el Gerente de la E.S.E. y los integrantes de los Comités.

Asambleas Extraordinarias: Serán citadas por el Coordinador General (Representante Legal) en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no pueden postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ella tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocados y los que se derivan estrictamente de estos.

ARTÍCULO 16: DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. Será presidida por el representante legal y hará las veces de Secretario el secretario de la Asociación.

Parágrafo: En ausencia de uno de ellos la Asamblea elegirá su reemplazo para dicha actividad.

ARTÍCULO 17: LA CONVOCATORIA. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará para una fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

Las asambleas se deben citar como mínimo con ocho días de anticipación, utilizando para ello medios de comunicación individuales y masivos, como llamadas telefónicas, cartas, carteles, perifoneo, avisos parroquiales, etc., con el fin de garantizar que los socios se enteren de dicha citación. Constancia de la misma y de los medios utilizados, se dejará en los archivos de la asociación.

ARTÍCULO 18: COMPETENCIA PARA CONVOCAR ASAMBLEAS: Por regla general la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria será convocada por el Representante Legal y/o el secretario.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS

ARTÍCULO 19: QUÓRUM: Para las asambleas no se requiere que exista quórum mayoritario, con el número de asistentes se sesiona, siempre y cuando se garantice una amplia citación.

PARÁGRAFO: Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los asociados hábiles asistentes.

ARTÍCULO 20: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:

- 1 Establecer políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento del objeto social.
- 2 Reformar los estatutos.
- 3 Elegir el Representante Legal, Secretario y los miembros de los Comités de Trabajo y los representantes de la asociación ante las diferentes instancias de participación.
- 4 Expedir y aprobar su propio reglamento interno de trabajo y el de cada uno de los comités (educación y atención al usuario).
- 5 Buscar la integración y cooperación de los organismos públicos y privados en el desarrollo de las obras o campañas que sean de interés para la asociación.
- 6 Proponer las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención del usuario.
- 7 Implementar canales de comunicación con los asociados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las Juntas Directivas de las respectivas entidades en que se tiene participación.
8. Presentar proyectos en salud tendientes a mejorar la calidad de vida de los asociados.
9. Declarar disuelta la Asociación en todos los casos y por las causales descritas en la ley (estos estatutos).
10. Las demás funciones que asigne la Asamblea General.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS

ARTÍCULO 21: FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LOS COMITÉS DE TRABAJO.

- 1 Representar al Comité ante la E.S.E. BELLOSALUD, transmitiendo sus inquietudes y sugerencias.
- 2 Convocar a las reuniones del Comité.
- 3 Presidir las reuniones del Comité.
- 4 Informar periódicamente a los usuarios sobre los servicios de la E.S.E. BELLOSALUD y las modificaciones en la prestación de los mismos.
- 5 Velar por el adecuado funcionamiento del comité.
- 6 Mantener comunicación permanente con los usuarios y los representantes de la asociación en otras instancias de participación.
- 7 Promover la afiliación permanente de los usuarios.
- 8 Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios.
- 9 Otras que se requieran a juicio del comité o la asociación.

ARTÍCULO 22: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASAMBLEA:

- 1 Convocar y presidir a asamblea ordinaria y Extraordinaria de la Asociación.
- 2 Presidir la Asamblea general
- 3 Coordinar las reuniones.
- 4 Articular las actividades realizadas por los diferentes comités.
- 5 Solicitar informes a los Comités de Trabajo.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS

- 6 Establecer mecanismos de Coordinación y Comunicación con las diferentes Asociaciones de Usuarios existentes en el Municipio.
- 7 Servir de Interlocutor entre la Asociación y las directivas de la Institución.
- 8 Aprobar el reglamento interno de cada uno de los comités.
- 9 Buscar la integración y cooperación de los organismos públicos y Privados en el desarrollo de las obras o campañas que sean de interés para la Asociación.
- 10 Proponer a la Asamblea las medidas necesarias para mantener y mejorar la Calidad de los servicios y la atención del usuario.
- 11 Ejercer la representación legal de la Asociación y como tal suscribirá los actos Y contratos en representación de la misma y otorgara los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de los asociados.
- 12 Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- 13 Ejecutar los planes y programas debidamente aprobados en la asociación.
- 14 Presentar un informe anual a la Asamblea General sobre las actividades desarrolladas por la Asociación y los informes que le solicite la Junta Directiva.
- 15 Representar a la Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. BELLOSALUD
- 16 Las demás que jurídicamente le correspondan.

ARTÍCULO 23: FUNCIONES DEL SECRETARIO.

- 1 Citar a las asambleas.
- 2 Realizar las actas de las reuniones.
- 3 Mantener los archivos de la asociación organizados.
- 4 Mantener actualizada la lista de Asociados para las asambleas y la lista de asociados hábiles para la toma de decisiones y elección de sus representantes ante otros espacios de participación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS

5 Las demás funciones que le señale la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24: REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ANTE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La Asociación de Usuarios elegirá entre sus miembros, en asamblea general a sus representantes ante las siguientes instancias de participación:

- 1. Junta Directiva de la E.S.E. BELLOSALUD.
- 2. Comité de Participación Comunitaria COPACO Municipal.
- 3. Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E. BELLOSALUD (dos representantes).
- 4. Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud (un representante para conformar la terna que se envía al Alcalde).

Los representantes que se nombren deberán tener las siguientes características:

- a. No ser empleado de la E.S.E. BELLOSALUD (sin importar tipo de contratación).
- b. Disponer de tiempo para las actividades que se requieran.
- c. Conocer o demostrar interés por conocer como opera el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- d. Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones, capacidad de negociar y solucionar conflictos.
- e. No desempeñar un cargo de elección popular ni estar aspirando.
- f. No tener ningún tipo de inhabilidades y prohibiciones legales.

ARTÍCULO 25: INSCRIPCIÓN: La inscripción de los usuarios se realizará ante el secretario de la asociación o en las oficinas que la E.S.E. BELLOSALUD y la Asociación destinen en coordinación para ello. En forma permanente pueden ingresar nuevos usuarios.

La afiliación no tendrá ningún costo, ni se cobrarán cuotas mensuales para mantenerla.

PARAGRAFO: Asistir a una o varias asambleas no implica hacerse asociado, será necesario inscribirse en el libro existente para tal fin.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS

ARTÍCULO 26: FORMAS DE COORDINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS CON OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA E.S.E.

COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA: Además de tener dos representantes en él, la Asociación de usuarios canalizará a través de éste, las quejas, reclamos o inquietudes de los usuarios, relacionados con posibles faltas a la ética profesional o la calidad de la atención.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DEL USUARIO: La asociación o los usuarios individualmente podrán a través de la oficina de información y atención al usuario, canalizar las inquietudes, quejas o reclamos y podrán a través de ésta oficina, mantener contacto con la Asociación.

ARTÍCULO 27: ELECCIONES: Se realizarán por votación secreta y a mano alzada, según decisión de la Asamblea. El escrutinio será por mayoría simple.

ARTÍCULO 28: PATRIMONIO. El Patrimonio de la Asociación estará constituido por las donaciones, auxilios, bienes y los aportes que en cualquier título se reciban con destino al incremento patrimonial y que conforme a la Ley se adquieran.

ARTÍCULO 29: CAUSALES DE DISOLUCIÓN: La Asociación de Usuarios se disolverá en los siguientes casos:

- Vencimiento de términos de duración (20 años).
- Por decisión de más del 70% de Asociados Hábiles.
- Por cancelación de su personería jurídica mediante las causales y con los procedimientos establecidos en la Ley.
- Por disolución y liquidación de la Institución.

ARTÍCULO 30: PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN: Para la liquidación se designará un liquidador con su respectivo suplente a los que se le señalará un plazo en el cual debe cumplir su mandato, si la asociación queda con activos estos pasarán a la E.S.E. BELLOSALUD o a otras asociaciones con el mismo objeto.

ARTÍCULO 31: REFORMA DE ESTATUTOS. La reforma de los estatutos será aprobada por la Asamblea General mediante el voto afirmativo de las dos terceras



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSAUD

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS

(2/3) partes o más de los asociados hábiles asistentes a la Asamblea General de Usuarios.

CAPITULO V

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 32º: Serán causales de sanción las siguientes:

- Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, sellos o libros de la Asociación.
- El uso del nombre de la Asociación para campañas políticas partidarias.
- Violación de las normas legales estatutarias.
- Cuando el asociado no acude a tres citaciones consecutivas de los órganos de los cuales forma parte sin causa justificada.

ARTÍCULO 33º: Clases de sanciones: Los asociados suspendidos no podrán ejercer los derechos que en sus formas establecen los estatutos así:

- Suspensión de la Afiliación hasta por tres meses.
- Hasta por 24 meses.
- Definitiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
SECRETARIO

Dado en Bello a los 2 días de mes de agosto de 2010.